

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE SERVICIOS QUE REGIRÁ LA ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO ECONÓMICO-FINANCIERO DIRIGIDO A PERSONAS EMPRENDEDORAS Y MICROEMPRESAS DE BASAURI Y ETXEBARRI

Expediente de contratación 02/2015/CCE/Asesoramiento Económico-Financiero.

I.- CONTENIDO DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDADES A SATISFACER MEDIANTE EL MISMO

El contrato que en base al presente Pliego se realice tendrá por objeto la ejecución del servicio de Asesoramiento Económico-Financiero dirigido tanto a personas emprendedoras para el desarrollo de sus Planes Económico-Financieros dentro del análisis de viabilidad de su idea de negocio, como a microempresas en el ámbito económico-financiero para apoyar la consolidación de las mismas; de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, que tendrán carácter contractual.

Las necesidades que se pretenden satisfacer mediante el contrato están vinculadas con los fines estatutarios y los objetivos estratégicos de Behargintza Basauri-Etxebarri (en adelante, BHG), según consta en la petición de contratación justificativa de la misma, y de acuerdo con la previsión del apartado 4.1 de las Instrucciones Internas de Contratación de BHG.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución de la prestación del servicio comenzará el 1 de enero de 2016 y finalizará el 31 de diciembre de 2016, pudiendo prorrogarse anualmente y hasta un máximo de otros dos años por mutuo acuerdo entre las partes, previa solicitud escrita de la empresa adjudicataria remitida a Behargintza Basauri Etxebarri con una antelación mínima de tres meses a la fecha de su vencimiento, y debiendo recaer al efecto acuerdo expreso del Órgano de Contratación, que será comunicado a la empresa adjudicataria en un plazo máximo de treinta días desde la recepción de la solicitud de prórroga.

La duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no excederá de tres años.

El plazo total y los plazos parciales de ejecución de la prestación del servicio serán los que, en su caso, se fijen en el programa de trabajo que se apruebe.

La empresa licitadora deberá garantizar la prestación del servicio, por un mínimo de doce meses ininterrumpidos al año y asegurando una disponibilidad mínima de cinco horas semanales.

El contratista se entenderá incurso en mora por el transcurso del plazo citado, no siendo necesaria intimación previa por parte de BHG.

3. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

De acuerdo con la modalidad de este contrato, no se establece el presupuesto total del mismo, sino el de las diferentes unidades que lo integran.

El precio del contrato vendrá determinado por el precio hora del servicio objeto de licitación. Por ello, el precio total del contrato es indeterminado, y quedará subordinado a los servicios efectivamente prestados por la entidad adjudicataria a BHG en función de las necesidades reales y por el presupuesto de gasto máximo establecido, no estando BHG obligada a demandar una determinada cuantía de unidades ni a gastar la totalidad del presupuesto de gasto estimado.



Behargintza
Basauri-Etxebarri

El precio unitario máximo del contrato y que ha de servir de base a la licitación, IVA excluido, será de SETENTA EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS Euros (70,25€) por cada hora presencial de asesoramiento económico-financiero a personas emprendedoras o a micropymes, durante el periodo de duración del contrato, cantidad que podrá ser mejorada por los licitadores. Toda oferta económica que supere el presupuesto máximo de licitación será automáticamente rechazada.

Este precio unitario máximo comprenderá todos aquellos gastos, impuestos, tasas y arbitrios municipales que graven la ejecución del contrato, al igual que el beneficio industrial del contratista.

Considerando una necesidad de servicio para el **año 2016** de 360 horas de asesoramiento presencial, el presupuesto máximo estimado del contrato, IVA excluido, sería de VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA euros (25.290 €).

Considerando una necesidad de servicio para el **año 2017** de 360 horas de asesoramiento presencial, el presupuesto máximo estimado del contrato, IVA excluido, sería de VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA euros (25.290 €).

Considerando una necesidad de servicio para el **año 2018** de 360 horas de asesoramiento presencial, el presupuesto máximo estimado del contrato, IVA excluido, sería de VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA euros (25.290 €).

El precio unitario máximo, IVA excluido, de cada hora presencial de asesoramiento económico-financiero a personas emprendedoras o a micropymes impartida durante los periodos de prórroga será el mismo que el establecido para el año 2016.

En consecuencia, atendiendo al precio unitario máximo, a la posible prórroga del contrato durante un periodo máximo de 3 años y al número de horas de asesoramiento presenciales totales previstas, el valor máximo estimado del contrato, IVA excluido, ascendería a SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA euros (75.870 €).

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo, no podrá superar el precio unitario base de licitación, e incluirá como partida independiente el IVA, o impuesto que lo sustituya.

4. FINANCIACIÓN

Para sufragar el precio del contrato hay prevista financiación con cargo al Presupuesto del año 2016.

Del mismo modo, el Órgano competente en materia presupuestaria se compromete a reservar los créditos oportunos en los presupuestos de los ejercicios futuros que resulten afectados.

5. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

El pago del precio del contrato se realizará contra la presentación y conformidad del correspondiente documento cobratorio y en la siguiente forma:

Se efectuará mediante la presentación de facturas mensuales correspondientes a las horas de asesoramiento presencial que hayan sido realizadas durante el periodo de referencia, habiendo sido dichos trabajos debidamente validados por BHG, y serán abonadas a los treinta días (o plazo legal vigente) a partir de la fecha de presentación de las facturas. Dichos precios se ajustarán a la oferta económica presentada por el contratista.

Si se observase que la factura presentada adolece de algún requisito exigible, se solicitará su subsanación, sin que empiece a computarse el plazo indicado en el párrafo anterior hasta su corrección.

Dichas facturas reunirán los requisitos exigidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y en el Decreto Foral 4/2013, de 22 de enero, por el que se regulan las obligaciones de facturación, e inexcusablemente deben reflejar:

Nº de factura; fecha de emisión; razón social; C.I.F./ N.I.F.; domicilio, concepto*; importe, tipo tributario y cuota de IVA, si la hubiere, o, en su caso, el artículo de la norma en el que se recoge su exención al impuesto; forma de pago (debe coincidir con la establecida en este Pliego); nº de cuenta (IBAN, 24 dígitos) donde efectuar la transferencia para el oportuno pago cuando éste se apruebe; datos del contratante y C.I.F. (es decir, datos de BHG); sello y firma de la empresa.

*El concepto que ha de aparecer en las facturas será el siguiente:

02/2015/CCE/Asesoramiento Económico-Financiero
Mes y año al que se refiere la factura

6. REVISIÓN DE PRECIOS

Teniendo en cuenta la duración del contrato, **no** procede la revisión de precios.

7. GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

El adjudicatario del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, está obligado a constituir una garantía por importe del 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

El plazo para la constitución de la citada garantía será de 3 días hábiles contados desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación, y deberá constituirse haciendo el ingreso en el número de cuenta que será facilitado al adjudicatario, debiendo presentar documento justificativo de la misma con anterioridad a la firma del contrato.

El concepto a figurar en el ingreso de la garantía será el siguiente: **02/2015/CCE/Garantía/Asesoramiento Económico-Financiero/ (NOMBRE DEL ADJUDICATARIO)**.

La devolución de la garantía se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, habiendo sido cumplidas por el adjudicatario todas sus obligaciones contractuales.

8. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas contenidas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y, en su caso, a las especificaciones técnicas unidas al expediente, bajo la dirección, inspección y control de BHG, quien ejercerá estas facultades tanto por escrito como verbalmente.

El contratista queda obligado a aportar, para la realización del servicio, el equipo y medios auxiliares que sean precisos para la buena ejecución de aquél en los plazos convenidos en contrato.

Cuando por actos u omisiones imputables al contratista o a personas de él dependientes, se comprometa la buena marcha del contrato, BHG podrá exigir la adopción de las medidas que estime necesarias para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución del mismo.

9. OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA

El contratista, respecto al personal que emplee en la realización del servicio adjudicado, está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, de integración social de minusválidos, y de Prevención de Riesgos Laborales y de Seguridad y Salud en el trabajo, quedando BHG exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

Será de exclusiva cuenta del adjudicatario la retribución del personal que emplee en la prestación del servicio objeto de contratación, siendo de su cargo cualesquiera costos sociales y/o laborales, cumpliendo con la legislación vigente y los convenios que le afecten, quedando BHG totalmente exento de responsabilidad sobre las relaciones entre el contratista y su personal.

Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los pliegos formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de BHG del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio en todo momento a la entidad contratante.

La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

El personal de la empresa contratista ocupará espacios de trabajo diferenciados del que ocupan los empleados de BHG.

La empresa contratista deberá designar, de entre su propia plantilla, a **una persona como coordinadora técnica o responsable**, y que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista ante BHG canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y BHG, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dicho personal las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con BHG, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- e) Informar a BHG acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

La empresa adjudicataria deberá acreditar haber realizado una evaluación de riesgos laborales, adoptando una organización de la prevención de riesgos laborales, y elaborando un plan de actuación preventivo en el caso de que fuese necesario de conformidad con la legalidad vigente en materia de seguridad y salud laboral, así como haber llevado a cabo la auditoría del sistema de prevención establecido para aquellas modalidades organizativas que lo requieran.

En caso de subcontratar la ejecución del servicio contratado, la empresa adjudicataria deberá acreditar a BHG el cumplimiento de todos los requisitos anteriores por parte de la empresa subcontratada y del personal técnico de la misma, debiendo especificarse en la oferta técnica la parte del contrato que vaya a subcontratar y las condiciones de dicha subcontratación.

La empresa que resulte contratada y, en su caso, sus colaboradores externos que presten sus servicios en las instalaciones de BHG, deberá rellenar la "Ficha de Coordinación de Actividades Empresariales, Riesgos y medidas preventivas de la actividad contratada", así como cualquier documentación que en esta materia sea exigida por BHG.

10. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista será responsable de los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En los trabajos susceptibles de generar o afectar a derechos de propiedad industrial o intelectual, el contratista será responsable de la originalidad de la idea propuesta respecto a cualquier tercero. Igualmente garantizará y asumirá los costes por la disponibilidad de todos los elementos sujetos a propiedad industrial o intelectual utilizados.

11. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

BHG podrá modificar el contrato por razones de interés público cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 107 Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y siempre que con ello no se alteren las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación.

Las posibles modificaciones referidas anteriormente serán obligatorias para el contratista.

12. RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA

En el plazo máximo de quince días desde la entrega de la Memoria Final a la que se hace referencia en la cláusula 3ª del Pliego de Prescripciones Técnicas, se producirá el acto formal y positivo de recepción de la comprobación de la correcta prestación del servicio mediante el correspondiente Informe de Validación.

Dado que los servicios que se contratan agotan sus prestaciones con el final de la ejecución del contrato, no se considera necesario establecer ningún plazo de garantía.

13. PENALIDADES AL CONTRATISTA

A) POR INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato, tanto del plazo total como, en su caso, de los plazos parciales, BHG podrá optar indistintamente por la resolución del mismo, con pérdida de la garantía, o por la imposición de penalidades en la proporción 0,20 por cada 1.000 euros del precio del contrato.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el Órgano de Contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

B) POR INCUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN PARCIAL DE LAS PRESTACIONES

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, BHG podrá optar, indistintamente, por su resolución, con pérdida de la garantía, o por la imposición de una penalidad equivalente al 10 % del precio total del contrato.

C) POR CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO DE LAS PRESTACIONES

En caso de cumplimiento defectuoso de la prestación, BHG podrá imponer una penalidad equivalente al 10% del precio total del contrato.

Las penalidades impuestas con el procedimiento y la cuantía señalada en párrafos anteriores se harán efectivas con cargo a las facturas emitidas por el contratista que se encuentren pendientes de ser abonadas.

D) POR INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE SOLVENCIA

En caso de incumplimiento de la obligación de adscribir los medios materiales o personales exigidos en la cláusula 19.3c), BHG podrá optar indistintamente por su resolución, con pérdida de la garantía, o por la imposición de una penalidad equivalente al 10 % del precio total del contrato.

La modificación del equipo técnico inicialmente validado por BHG, sin el preaviso al que se hace referencia en la cláusula 14 del presente Pliego, se considerará incumplimiento contractual, y BHG podrá establecer una penalidad equivalente al 10 % del precio total del contrato. Si algún técnico no cumple los requisitos de solvencia técnica o profesional fijados en la cláusula 19.3c) del presente Pliego, resultará aplicable lo dispuesto al efecto en la cláusula 14 del presente Pliego.

E) POR INCUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

En caso de incumplimiento de las características tenidas en cuenta para definir los criterios de adjudicación presentadas en la oferta por la empresa adjudicataria, BHG podrá optar indistintamente por su resolución, con pérdida de la garantía, o por la imposición de una penalidad equivalente al 10 % del precio total del contrato.

14. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se extinguirá por su cumplimiento, o por su resolución.

Constituyen causa de resolución del contrato las establecidas con carácter general en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y las establecidas, en su caso, en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el contrato de prestación de servicios suscrito entre ambas partes.

Constituye causa expresa de resolución del contrato la pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar con la Administración fijados en el artículo 60 del TRLCSP.

Se consideran obligaciones contractuales esenciales, cuyo incumplimiento podrá ser considerado por BHG causa de resolución del contrato, con pérdida de garantía:

- La adscripción de medios personales y/o materiales necesarios.
- El cumplimiento de las características de la prestación que se fijen en el Pliego de Prescripciones Técnicas y las que se hayan tenido en cuenta para la valoración de la oferta.
- El cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas, en su caso, en los Pliegos.

Cualquier modificación del personal técnico inicialmente validado por BHG deberá ser previamente comunicado por la empresa adjudicataria para su aprobación por BHG, con al menos cuatro días laborales de antelación a la fecha de la sustitución, debiendo el nuevo personal técnico cumplir los requisitos de solvencia técnica o profesional que se establecen en estos Pliegos. Si algún técnico no cumple los requisitos de solvencia técnica o profesional fijados en la cláusula 19.3c) del presente Pliego, se estará ante un



Behargintza
Basauri-Etxebarri

incumplimiento de los requisitos de solvencia técnica o profesional y, por lo tanto, de las condiciones esenciales del contrato, constituyendo causa de resolución del mismo, con pérdida de la garantía.

La modificación del personal técnico no podrá realizarse sin el previo conocimiento y consentimiento expreso de BHG, resultando aplicable lo dispuesto al efecto en la cláusula 13 del presente Pliego.

Será causa de resolución del contrato el incumplimiento por el contratista de la obligación de confidencialidad respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

15. PRERROGATIVAS DE BEHARGINTZA BASAURI-ETXEBARRI

Corresponden a BHG las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

II.- PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR

16. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente contrato se realizará mediante tramitación ordinaria, por procedimiento abierto.

Las ofertas que excedan del presupuesto máximo de licitación fijado en los presentes Pliegos o sean incorrectamente formuladas, serán rechazadas.

No obstante, BHG podrá requerir al licitador la subsanación o aclaración de los defectos o insuficiencias apreciadas en la oferta cuando tuvieren carácter formal o consistieren en errores materiales, de hecho o aritméticos.

Los **criterios de adjudicación** de las ofertas que han de servir de base para la adjudicación del contrato relacionados de orden decreciente de importancia, y por la ponderación que se les atribuye, son los siguientes:

- 1. Precio: 55%**
- 2. Calidad técnica: 45%.**
 - 2.1. Metodología, planteamiento de programa de trabajo o itinerario tipo a seguir con personas emprendedoras y micropymes (25%).*
 - 2.2. Herramienta informática para la elaboración del plan económico-financiero: funcionalidad y prestaciones (15%).*
 - 2.3. Materiales y herramientas de apoyo para los usuarios (5%).*

De los citados criterios, los dependientes de un juicio de valor y que se valorarán previamente a los de apreciación automática, son los siguientes:

1.- Calidad técnica: 45%

- 1.1. Metodología, planteamiento de programa de trabajo o itinerario tipo a seguir con personas emprendedoras y micropymes (25%).*
- 1.2. Herramienta informática para la elaboración del plan económico-financiero: funcionalidad y prestaciones (15%).*
- 1.3. Materiales y herramientas de apoyo para los usuarios (5%).*

Para su admisión en la valoración global, se exigirá que en los criterios no cuantificables mediante fórmulas los licitadores alcancen el umbral mínimo de puntuación, de forma que no serán tenidas en cuenta por la Mesa de Contratación y quedarán excluidas aquellas ofertas que no alcancen el **50%** de la puntuación máxima que se pueda obtener con el total de la valoración de todos los criterios no cuantificables mediante fórmulas.

Si la puntuación alcanzada en alguno de los apartados es de cero puntos, la propuesta quedará excluida del proceso de adjudicación.

Los criterios de apreciación automática, son los que se indican a continuación:

2.- Precio: 55%

Respecto al criterio de la oferta económica, el cálculo de la puntuación de las ofertas admitidas se hará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P = \% \times OB / OF$$

Siendo:

- P.- Puntuación obtenida.
- %.- Máximo de puntuación, en este caso 55 puntos.
- OB.- Oferta económica más baja.
- OF.- Oferta económica del licitador.

Se considerarán ofertas económicas anormales o desproporcionadas aquellas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 puntos porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.

Dichas ofertas deberán justificarse documentalmente mediante un desglose pormenorizado, que incluya los siguientes costes: personal, medios auxiliares, beneficio industrial e IVA. Se desestimará las ofertas que incumplan este requisito, así como aquellas que, a juicio del Órgano de Contratación, y a la vista de los informes técnicos emitidos, no resulten convenientemente justificadas.

17. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y MESA DE CONTRATACIÓN

El Órgano de Contratación es aquel facultado para celebrar los contratos en el ámbito de su competencia. En el caso de BHG, el Órgano de Contratación está compuesto por el Presidente y el Secretario del Consejo de Administración, actuando mancomunada y conjuntamente.

El Órgano de Contratación podrá, en su caso, delegar expresamente en la persona o personas que estime oportunas la ejecución de actuaciones concretas en relación con el contrato celebrado.

La Mesa de Contratación estará compuesta por los siguientes miembros:

- Presidente: el Presidente de BHG, pudiendo delegar esta función en otra persona de la Sociedad
- Secretario: el Secretario de BHG, pudiendo delegar esta función en otra persona de la Sociedad



Behargintza
Basauri-Etxebarri

- Vocales:
 - Un representante por cada Grupo Político con representación en el Consejo de Administración de BHG.
 - El Coordinador de BHG.

18. APTITUD PARA CONTRATAR

Podrá tomar parte en este procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no estén incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto y ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios, y deberán disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

La solvencia se acreditará y evaluará de acuerdo con los medios establecidos en este Pliego, cláusula 19.3c).

Asimismo, podrán hacerlo por sí o representadas por persona autorizada, mediante poder bastante otorgado al efecto. Cuando en representación de una persona jurídica concurra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello. Tanto en uno como en otro caso, al representante le afectan las causas de incapacidad para contratar citadas.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación objeto del presente contrato.

Si durante la tramitación del procedimiento y antes de la adjudicación se produce la extinción de la personalidad jurídica de la empresa licitadora por fusión, escisión o por la transmisión de su patrimonio empresarial, le sucederá en su posición en el procedimiento la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente del patrimonio, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencia de prohibiciones de contratar y acredite la solvencia en las condiciones exigidas en este Pliego para participar en el procedimiento de adjudicación.

19. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

19.1 Lugar y plazo de presentación.

La presentación de las proposiciones tendrá lugar en la sede de Behargintza Basauri-Etxebarri, sita en Baskonia Kalea, 1 Bajo de Basauri (Bizkaia), de lunes a jueves en horario de 9:00 a 13:30 y de 15:00 a 17:00 y viernes en horario de 9:00 a 13:30 horas, finalizando el plazo el día 2 de Noviembre de 2015 a las 13:30 horas.

Las proposiciones recibidas con posterioridad no serán admitidas aunque conste que se presentaron en Correos antes de la finalización del plazo, salvo que se remita al Área de Administración de BHG por fax, telegrama o correo electrónico la justificación de la fecha de presentación de la proposición en el mismo día que se envió por correo, y el envío por correo se haya realizado dentro del plazo establecido en el apartado anterior, para lo que se tendrán en cuenta los siguientes datos de contacto:

- Teléfono 94 426 29 99.
- Fax 94 426 27 93.
- Dirección de correo electrónico: basauri-etxebarri@behargintza-be.biz

Esta licitación se anunciará, asimismo, en el perfil de contratante de BHG, cuyo acceso se podrá realizar a través de la página web: www.behargintza-be.biz/licitaciones_vigor.asp.

El acceso a los pliegos y a la documentación complementaria podrá realizarse en la página web: www.behargintza-be.biz.

La información adicional sobre los pliegos o sobre la documentación complementaria que, en su caso, soliciten los licitadores será facilitada en el plazo de seis días antes de la fecha límite fijada para la recepción de proposiciones, siempre que la solicitud haya sido realizada al menos ocho días antes del vencimiento del plazo de recepción de las proposiciones señalado anteriormente.

La presentación de oferta presume, por parte de la empresa, la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego, de las especificaciones técnicas y del resto de documentos contractuales, sin salvedad alguna, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la presente contratación.

19.2 Comunicación con los licitadores.

Las comunicaciones entre BHG y los licitadores se realizarán a través del correo electrónico que éstos deberán designar en su proposición, sin perjuicio de la publicidad de los actos emitidos cuando legalmente proceda.

19.3 Forma y contenido de las licitaciones

Las proposiciones se presentarán en **tres sobres cerrados** en los que figurará la inscripción "**PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO ECONÓMICO-FINANCIERO DIRIGIDO A PERSONAS EMPRENDEDORAS Y MICROEMPRESAS DE BASAURI Y ETXEBARRI**".

En cada sobre se indicará la denominación de la empresa, nombre y apellidos de quien presenta la proposición y el carácter con que lo hace, número de teléfono y dirección de correo electrónico de contacto, debiendo ir **firmado** por el representante de la empresa.

En el interior de cada sobre se hará constar en una hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

El **SOBRE A** se titulará "**CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR**", y debe contener la siguiente documentación:

- a) Identificación de la persona individual, empresario, uniones o agrupaciones de empresas, indicando los datos de la persona de contacto (nombre y apellidos, cargo, teléfono de contacto y dirección de correo electrónico).
- b) Declaración responsable del licitador conforme al modelo que se adjunta al presente Pliego, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar (**Anexo I**).

A la declaración responsable deberá anexarse la siguiente documentación:

- En caso de constituir una unión de empresarios: declaración de compromiso de constitución de U.T.E., indicando los nombres y circunstancias de los que la suscriben, el porcentaje de participación de cada uno de ellos y persona que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ante BHG.
- En caso de acreditación de la solvencia exigida con la solvencia o medios de otras entidades: declaración de disponibilidad de los recursos y medios externos, suscrito por ambas entidades.
- c) Documentos para la justificación de la solvencia.

c.1) Solvencia económica y financiera.

Los **requisitos mínimos** de solvencia económica y financiera que deberán reunir las empresas para este contrato serán los siguientes:

- Respecto a la solvencia económica, que la cifra de negocios acumulada, en el ámbito al que se refiere el contrato, de los tres últimos ejercicios cerrados sea el doble del valor estimado del contrato.
- Respecto a la solvencia financiera, que el ratio de circulante (activo circulante/pasivo circulante) de los dos últimos ejercicios cerrados sea igual o superior a 1.
- Si el licitador es persona física, seguro de indemnización por riesgos profesionales por un importe mínimo equivalente al doble del valor estimado del contrato, con una duración mínima equivalente a la del contrato.

La solvencia económica y financiera se podrá **acreditar** por uno o varios de estos medios:

- Cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda relativas a los tres últimos ejercicios cerrados. Los no obligados a presentar cuentas en Registros oficiales podrán aportar los libros de contabilidad legalizados.
- Declaración sobre la cifra global de negocios de la entidad, y sobre la cifra de negocios del ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, correspondientes a los 3 últimos ejercicios.
- Póliza de seguro de indemnización de riesgos profesional.

c.2) Solvencia técnica o profesional

Los **requisitos mínimos** de solvencia técnica o profesional requeridos serán los que aquí se indican y se acreditarán por los medios que se señalan a continuación:

- Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos:

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.
- Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato.
- Las titulaciones académicas y profesionales del personal responsable de la ejecución del contrato.

En función de la documentación exigida en el apartado anterior, se considerará que la empresa tiene solvencia técnica o profesional si cumple con los criterios que se señalan:

- El licitador deberá haber realizado, en los tres últimos ejercicios, servicios o trabajos de asesoramiento económico-financiero individualizado a iniciativas empresariales y microempresas, siendo el importe de los servicios o trabajos realizados igual o superior al valor estimado del presente contrato, IVA excluido. Se entenderá los tres últimos ejercicios a los 36 meses anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.
- A los debidos efectos el licitador deberá aportar una declaración responsable en que cuenta con el siguiente personal mínimo a los efectos de la realización del contrato. En la declaración deberá señalarse nombre, apellidos y la experiencia de cada uno de los técnicos asignados. De la declaración deberá desprenderse el cumplimiento del siguiente equipo técnico mínimo:
 - o Una persona como coordinador técnico o responsable de los trabajos con una experiencia mínima de tres años en coordinación de servicios o trabajos similares a los previstos en el objeto del presente pliego.
 - o Dos técnicos/as con una experiencia mínima cada técnico, en los tres últimos ejercicios, de 180 horas en asesoramiento económico-financiero individualizado a iniciativas empresariales y microempresas. Se entenderá los tres últimos ejercicios a los 36 meses anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

La declaración deberá acompañarse de los respectivos Curriculum Vitae, debidamente firmado por cada uno de los componentes del equipo técnico adscrito a la realización del contrato, donde se especifiquen al menos los siguientes datos:

- Nombre y apellidos del técnico.
- Empresa en que presta/prestó el servicio.
- Duración del contrato.
- Tareas desempeñadas respecto a dicho contrato.

El cumplimiento de dicha declaración será comprobado por BHG a la fecha de entrada en vigor del contrato, de forma que cualquier modificación del equipo propuesto y adscrito al servicio requerirá de la previa autorización por escrito de BHG y, en todo caso, el equipo propuesto deberá cumplir los requisitos mínimos de experiencia establecidos con anterioridad.

- El equipo técnico dispondrá de un ordenador portátil en cada una de las sesiones a impartir que contenga al menos las siguientes herramientas ofimáticas: procesador de textos, hoja de cálculo, presentación multimedia, e-mail y conexión a internet.
- Indicación de qué parte del contrato tienen eventualmente el propósito de subcontratar y, en su caso, en qué condiciones. Las personas naturales o jurídicas subcontratadas deberán cumplir los criterios de solvencia económica y financiera, y de solvencia técnica y profesional recogidos en los apartados anteriores (**Anexo II**).
- Estas condiciones tienen el carácter de obligación contractual esencial, por lo que, al amparo de lo previsto en el artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, su incumplimiento podrá ser considerado causa de resolución del contrato a los efectos señalados en el artículo 223.f) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El Órgano de Contratación podrá recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados en aplicación de los apartados anteriores, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

Documentación administrativa a presentar en caso de requerimiento por parte del Órgano de Contratación, o en caso del licitador sobre el que recaiga la propuesta de adjudicación:

I) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, o documento que haga sus veces, del participante y de su representante. Además en el caso de que se actúe en representación de otra persona o entidad, poder notarial.

II) Cuando el licitador sea una persona jurídica, tarjeta de identificación fiscal y escritura de constitución y estatutos sociales vigentes, debidamente inscritos en el Registro Mercantil, cuando la inscripción fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial.

Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, deberán acreditar su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

III) Acreditación de estar dado de alta en el I.A.E., en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato, mediante la presentación del documento justificativo actualizado de las altas y bajas en el I.A.E. de la empresa emitido por la Hacienda Foral.

IV) Aportar la justificación acreditativa del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

V) Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

El Órgano de Contratación podrá recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados en aplicación de los apartados anteriores, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

Las circunstancias señaladas en las anteriores letras I), II) y III) podrán acreditarse mediante una certificación del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma Vasca, del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el artículo 84 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. En este caso, deberá acompañarse a la referida certificación una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación, ajustada al modelo establecido en el **Anexo III**.

Las empresas licitadoras deberán presentar fotocopias de la documentación necesaria anteriormente indicada para participar en el proceso de adjudicación.

Además, la empresa que resulte adjudicataria, previo a la firma del contrato, deberá presentar documentos originales o compulsas de los mismos autenticados por la Administración o por Notario.

El **SOBRE B** se titulará “**CRITERIOS DE VALORACIÓN QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR**”, y debe contener la siguiente documentación:

d) Proyecto explicativo de la prestación del servicio a realizar, atendiendo a lo establecido al efecto en el Pliego de Prescripciones Técnicas y a lo indicado en la cláusula 16 del presente pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En ningún caso se deberá incluir en este sobre la oferta económica, ni documentos relevantes de la oferta económica o de los criterios evaluables de forma automática.

Los licitadores deberán indicar, si lo estiman necesario, qué parte de su oferta técnica se considera confidencial e intransferible.

La oferta técnica deberá presentarse en soporte informático (pendrive) y en formato pdf, acompañado de un resumen en papel que contenga cada uno de los criterios de valoración del contrato que se contemplen en la oferta técnica.

El **SOBRE C** se titulará “**CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA Y PROPOSICIÓN ECONÓMICA**”, y debe contener la siguiente documentación:

e) Proposición económica, ajustada al modelo establecido en el **Anexo IV**.

En caso de discrepancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letras, prevalecerá ésta última.

Behargintza Basauri-Etxebarri podrá comprobar, tanto antes como después de la adjudicación y en el curso del contrato, la veracidad del contenido de los documentos incluidos en los sobres, entendiéndose que la falsedad de los datos y circunstancias presentados por la empresa pueden ser causa de nulidad del contrato, en su caso, por incumplimiento imputable a la empresa, con pérdida de la garantía constituida, debiendo indemnizar a BHG los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan de la garantía incautada.

20. CALIFICACIÓN DE DOCUMENTOS, SELECCIÓN DE EMPRESAS Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Vencido el plazo de presentación de proposiciones, el personal técnico de BHG calificará la documentación recibida en tiempo y forma (sobres “A” y “B”).

A tal efecto, podrán pedirse aclaraciones o documentos complementarios sobre la capacidad y solvencia de los licitadores que habrán de aportarse en el plazo de tres días laborables a contar desde el día siguiente al requerimiento realizado. La solicitud de aclaraciones o información complementaria será comunicada por el personal técnico de BHG vía email a los interesados. En la misma forma comunicará el personal técnico de BHG la existencia de vicios subsanables en la documentación presentada para que en el plazo de tres días laborables a contar desde el día siguiente al requerimiento realizado, los licitadores corrijan o subsanen los defectos observados.

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos exigidos legalmente y en este Pliego para contratar, será el de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

El personal técnico de BHG, una vez calificada la documentación presentada y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones observados, procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección determinados en este Pliego y se recogerá en el documento Valoración y Clasificación de Proposiciones, así como en el informe técnico que elabora dicho personal técnico.

Las proposiciones económicas presentadas (sobre “C”) serán abiertas en acto público el **11 de Diciembre 2015, a las 09:30 horas**. No serán abiertos los sobres correspondientes a ofertas no admitidas.

Posteriormente se procederá a la valoración y clasificación de las proposiciones, por orden decreciente, atendiendo a los criterios establecidos en la cláusula 16 y, previos los informes técnicos oportunos, la Mesa de Contratación elevará la propuesta de adjudicación del contrato al Órgano de Contratación que haya de efectuar la misma.

En caso de proposiciones igualmente ventajosas (igualdad en puntuación hasta dos decimales), resultará adjudicataria aquella que obtenga una mayor puntuación en el criterio que tenga mayor peso en la ponderación de los mismos. Y en el caso de que continuara la igualdad, por el orden de importancia que se le haya atribuido a cada criterio. En caso de que persista la igualdad, el adjudicatario será seleccionado por sorteo, que se llevará a cabo en acto público.

Realizadas las actuaciones anteriores, a la vista de la propuesta de la Mesa de Contratación, el Órgano de Contratación requerirá, en su caso, al primer clasificado para que en el plazo de **tres** días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, realice las siguientes actuaciones:

- a) Presentar la documentación administrativa, original o copia compulsada por la Administración o por Notario, justificativa de los requisitos exigidos legalmente y en el presente Pliego para contratar, en el sentido de lo establecido en la cláusula 19.3 del presente Pliego.
- b) Presentar la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios personales y materiales que, en su caso, se hubiese comprometido a adscribir a la ejecución del contrato, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 19. 3.c) del presente Pliego.
- c) Presentar la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva, en su caso.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

21. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

El Órgano de Contratación acordará la adjudicación del contrato al licitador que presente la proposición que resulte en su conjunto más ventajosa.

La adjudicación se realizará en el plazo máximo de cinco días laborales a contar desde el día siguiente al de la recepción de la documentación requerida a la que se hace referencia en la cláusula anterior, notificándose a todos los licitadores y publicándose en el perfil de contratante de BHG. El adjudicatario deberá comparecer en BHG para la formalización del contrato en el plazo establecido al efecto en la propia notificación.

No obstante, este plazo de adjudicación se ampliará en quince días laborables cuando sea necesario seguir los trámites establecidos al efecto para cuando se identifique una o varias proposiciones que puedan ser consideradas desproporcionadas o anormales.

La declaración del carácter desproporcionado o anormal de las ofertas requerirá la previa audiencia del licitador o, en su caso, licitadores que las hayan presentado y el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

En este caso, el Órgano de Contratación, a la vista de la justificación efectuada por el licitador y de los informes solicitados, acordará la adjudicación a favor de la proposición más ventajosa en su conjunto que se estime que pueda ser cumplida a satisfacción de BHG y, en su defecto, a la proposición que no sea considerada anormal o desproporcionada.

El contrato se perfeccionará mediante su formalización en documento privado que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los gastos.

En el caso de falta de formalización del contrato por causas imputables al contratista, BHG podrá acordar la resolución del mismo, previa audiencia del interesado, con indemnización de daños y perjuicios, procediéndose a la retención de la garantía que, en su caso, hubiese presentado el contratista. En este caso, el Órgano de Contratación adjudicará el contrato a la siguiente oferta más ventajosa resultante del procedimiento de licitación realizado.



Behargintza
Basauri-Etxebarri

En el supuesto de que, habiéndose formalizado el contrato, se resolviese por causas imputables al contratista, antes de iniciarse la ejecución del mismo, el Órgano de Contratación adjudicará el contrato a la siguiente oferta más ventajosa resultante del procedimiento de licitación realizado, procediéndose a la retención de la garantía que, en su caso, hubiese presentado el adjudicatario inicial.

III.- NATURALEZA, RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

22. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato que en base a este Pliego se realice tendrá carácter privado, y en todo lo no previsto en él se estará:

- a) A lo dispuesto en las Instrucciones Internas de Contratación de BHG.
- b) A los principios de actuación aplicables al sector público establecidos en el artículo 1 y concordantes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y las disposiciones generales que rigen la contratación pública que sea de aplicación.
- c) A las normas de derecho privado.

En caso de contradicción entre el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el resto de la documentación técnica unida al expediente, prevalecerá lo dispuesto en este Pliego.

23. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El adjudicatario se obliga al cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, y en particular a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal, y del R.D. 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley Orgánica.

El contratista no podrá subcontratar con un tercero la realización de ningún trabajo que le encomiende BHG y que implique el acceso a datos e información de ésta salvo que obtenga autorización expresa por escrito para ello y de forma condicionada al cumplimiento de los requisitos legalmente exigidos por la LOPD para tales supuestos.

24. CONFIDENCIALIDAD

Toda la información o documentación que el adjudicatario obtenga de BHG para la ejecución del contrato, y en ejecución del mismo, tendrá carácter confidencial y no podrá ser comunicada a terceros sin el consentimiento previo y por escrito de BHG. Se excluye de la categoría de información confidencial toda aquella información que sea divulgada por BHG o aquella que haya de ser revelada de acuerdo con las leyes.

El adjudicatario será responsable del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad del personal a su servicio y cualesquiera personas o entidades que sean colaboradoras.

El adjudicatario se compromete a mantener durante la vigencia del contrato y tras la finalización del mismo, el secreto y la confidencialidad de cuantos datos e informaciones tenga acceso en virtud de los servicios que le son contratados, asumiendo dicha responsabilidad ante BHG y respecto de todo el personal que intervenga en los mismos. Asimismo, se compromete a cumplir las exigencias que impone la Ley 15/1999 Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo.

A tal efecto, el adjudicatario informará a su personal y colaboradores de las obligaciones de confidencialidad y protección de datos, que serán de obligado cumplimiento para aquellos, quienes suscribirán los compromisos necesarios con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.

25. PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los derechos de propiedad intelectual sobre las obras de todo tipo que resulten de la ejecución del contrato pertenecerán a BHG en exclusiva para todo el mundo y por el tiempo de duración legal de los derechos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Propiedad Intelectual, y demás normativa en la materia.

El adjudicatario reconoce expresamente que BHG es titular exclusivo de todos los derechos de propiedad intelectual e industrial derivados de los trabajos encomendados por virtud del contrato y del Programa, y como tal, todos los derechos de explotación inherentes a los mismos pertenecen exclusivamente a BHG, con carácter mundial, quien podrá ejercerlos en la forma más amplia que la Ley permita, comprendiendo ello su reproducción, distribución, transformación, comunicación pública y puesta a disposición en cualquier soporte, formato o idioma, y con los efectos que las leyes determinen. En consecuencia, el adjudicatario se abstendrá de comercializar, publicar o difundir, o comunicar de cualquier forma, total o parcialmente el contenido de los citados materiales y trabajos sin el consentimiento previo expreso de BHG.

El adjudicatario se compromete, al extinguirse el contrato por cualquier causa, a entregar a BHG cualquier material que, como consecuencia de la prestación de servicios obre en su poder o de su personal.

26. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las cuestiones litigiosas que se deriven del contrato se entenderán sometidas a la jurisdicción civil, no obstante lo cual, las partes pueden acordar el sometimiento de sus litigios a arbitraje, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

En Basauri, a 19 de Octubre de 2015

Behargintza Basauri-Etxebarri, S.L.

Aitor Aldaiturriaga Jiménez
Presidente

José Manuel Pereiro Mato
Secretario

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos de la incorporación de sus datos personales a un fichero cuyo titular y responsable es BEHARGINTZA BASAURI-ETXEBARRI, que mantendrá sus datos personales con la finalidad de tramitar la documentación requerida a efectos de participar en el presente procedimiento de contratación.

La finalidad del tratamiento de los datos de los proveedores ya contratados será la gestión administrativa, fiscal y contable de la relación comercial entre ambas partes.

En cualquier momento podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y/o cancelación de los datos, dirigiendo un escrito a BEHARGINTZA BASAURI-ETXEBARRI, calle Baskonia nº 1, C.P. 48970 de Basauri (Bizkaia), enviando un mail a basauri-etxebarri@behargintza-be.biz, o comunicándolo en nuestras oficinas.



Behargintza
Basauri-Etxebarri

ANEXO I.- DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR CON BHG

D/D^a _____, D.N.I. nº _____, con domicilio en _____, C.P. _____, teléfono de contacto _____, email _____, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de (razón social de la empresa), en calidad de....., C.I.F./N.I.F. _____, con domicilio en _____, C.P. _____, en relación con el procedimiento abierto convocado por Behargintza Basauri-Etxebarri para la contratación del **SERVICIO DE ASESORAMIENTO ECONÓMICO-FINANCIERO DIRIGIDO A PERSONAS EMPRENDEDORAS Y MICROEMPRESAS DE BASAURI Y ETXEBARRI**

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1º) Que reúne / Que la entidad por mí representada reúne las condiciones exigidas legalmente y en este Pliego para contratar.

2º) Que no está incurso / Que la empresa a la que represento, sus administradores y representantes, así como el propio firmante, no están incursos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración, relacionadas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en los términos y condiciones previstos en el mismo.

3º) Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y que dispone de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

4º) Que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.

5º) Que se compromete a aportar los documento acreditativos del cumplimiento de dichos requisitos en cualquier momento que así lo solicite el Órgano de Contratación y, en todo caso, en el supuesto de que la propuesta de adjudicación recaiga a su favor, los aportará con carácter previo a la adjudicación.

6º) Que, conociendo los pliegos que rigen la presente contratación, se compromete a su realización con sujeción estricta a éstos, a la propuesta técnica en la presentación del servicio y a la oferta económica que se presenta.

7º) Que identifica como dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos la siguiente:

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente,

En....., a.....de.....de 201X.

Firma y sello

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos de la incorporación de sus datos personales a un fichero cuyo titular y responsable es BEHARGINTZA BASAURI-ETXEBARRI, que mantendrá sus datos personales con la finalidad de tramitar la documentación requerida a efectos de participar en el presente procedimiento de contratación.

La finalidad del tratamiento de los datos de los proveedores ya contratados será la gestión administrativa, fiscal y contable de la relación comercial entre ambas partes.

En cualquier momento podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y/o cancelación de los datos, dirigiendo un escrito a BEHARGINTZA BASAURI-ETXEBARRI, calle Baskonia nº 1, C.P. 48970 de Basauri (Bizkaia), enviando un mail a basauri-etxebarri@behargintza-be.biz, o comunicándolo en nuestras oficinas.

ANEXO II.- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SUBCONTRATACIÓN VOLUNTARIA

D/D^a _____, D.N.I. nº _____, con domicilio en _____, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de (razón social de la empresa), en calidad de _____, C.I.F./N.I.F. _____, con domicilio en _____, C.P. _____, en relación con el procedimiento abierto convocado por Behargintza Basauri-Etxebarri para la contratación del **SERVICIO DE ASESORAMIENTO ECONÓMICO-FINANCIERO DIRIGIDO A PERSONAS EMPRENDEDORAS Y MICROEMPRESAS DE BASAURI Y ETXEBARRI**

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que para la ejecución del servicio objeto de la presente licitación y dentro del límite establecido, este licitador subcontratará la siguiente parte del contrato, con el subcontratista que se indica a continuación:

a) Parte del contrato que tenga previsto subcontratar:

.....
.....

b) Importe de la parte a subcontratar:

.....
.....

c) Nombre o perfil empresarial del subcontratista:

.....
.....

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente,

En....., a.....de.....de 201X.

Firma y sello

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos de la incorporación de sus datos personales a un fichero cuyo titular y responsable es BEHARGINTZA BASAURI-ETXEBARRI, que mantendrá sus datos personales con la finalidad de tramitar la documentación requerida a efectos de participar en el presente procedimiento de contratación.

La finalidad del tratamiento de los datos de los proveedores ya contratados será la gestión administrativa, fiscal y contable de la relación comercial entre ambas partes.

En cualquier momento podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y/o cancelación de los datos, dirigiendo un escrito a BEHARGINTZA BASAURI-ETXEBARRI, calle Baskonia nº 1, C.P. 48970 de Basauri (Bizkaia), enviando un mail a basauri-etxebarri@behargintza-be.biz, o comunicándolo en nuestras oficinas.

ANEXO III.- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VIGENCIA DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO DE LICITADORES

D/D^a _____, D.N.I. nº _____, con domicilio en _____, C.P. _____, teléfono de contacto _____, email _____, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de (razón social de la empresa), en calidad de _____, C.I.F./N.I.F. _____, con domicilio en _____, C.P. _____, en relación con el procedimiento abierto convocado por Behargintza Basauri-Etxebarri para la contratación del **SERVICIO DE ASESORAMIENTO ECONÓMICO-FINANCIERO DIRIGIDO A PERSONAS EMPRENDEDORAS Y MICROEMPRESAS DE BASAURI Y ETXEBARRI**

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1º) Que la empresa a la que represento está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores de(indicar la Administración que corresponda), con certificado vigente número....., emitido el XX de XXXXX de 20XX.

2º) Que los datos de esta empresa que constan en el registro de Licitadores no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias, por lo que siguen vigentes las circunstancias que sirvieron de base para su otorgamiento, y se corresponden con el certificado del Registro.

En....., a.....de.....de 201X.

Firma y sello

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos de la incorporación de sus datos personales a un fichero cuyo titular y responsable es BEHARGINTZA BASAURI-ETXEBARRI, que mantendrá sus datos personales con la finalidad de tramitar la documentación requerida a efectos de participar en el presente procedimiento de contratación.

La finalidad del tratamiento de los datos de los proveedores ya contratados será la gestión administrativa, fiscal y contable de la relación comercial entre ambas partes.

En cualquier momento podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y/o cancelación de los datos, dirigiendo un escrito a BEHARGINTZA BASAURI-ETXEBARRI, calle Baskonia nº 1, C.P. 48970 de Basauri (Bizkaia), enviando un mail a basauri-etxebarri@behargintza-be.biz, o comunicándolo en nuestras oficinas.



Behargintza
Basauri-Etxebarri

ANEXO IV.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/D^a _____, D.N.I. nº _____, con domicilio en _____, C.P. _____, teléfono de contacto _____, email _____, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de (razón social de la empresa), C.I.F./N.I.F. _____, con domicilio en _____, C.P. _____,

enterado del procedimiento abierto convocado por Behargintza Basauri-Etxebarri para la contratación del **SERVICIO DE ASESORAMIENTO ECONÓMICO-FINANCIERO DIRIGIDO A PERSONAS EMPRENDEDORAS Y MICROEMPRESAS DE BASAURI Y ETXEBARRI**

DECLARO:

1º) Que me comprometo a su ejecución por el precio que resulte de la aplicación de los precios unitarios que se adjuntan, en base a las necesidades que BHG manifieste durante el plazo de duración del contrato establecido en la cláusula segunda del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, siendo el precio unitario del contrato de.....€, más un importe de..... € en concepto de cuota de IVA, por cada XXXXXXXXX, debiendo entenderse comprendidos en el precio todos los conceptos incluyendo los impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal al igual que el beneficio industrial del contratista.

2º) Que conozco el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

3º) Que la empresa a la que represento cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

En....., a.....de.....de 201X.

Firma y sello

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos de la incorporación de sus datos personales a un fichero cuyo titular y responsable es BEHARGINTZA BASAURI-ETXEBARRI, que mantendrá sus datos personales con la finalidad de tramitar la documentación requerida a efectos de participar en el presente procedimiento de contratación.

La finalidad del tratamiento de los datos de los proveedores ya contratados será la gestión administrativa, fiscal y contable de la relación comercial entre ambas partes.

En cualquier momento podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y/o cancelación de los datos, dirigiendo un escrito a BEHARGINTZA BASAURI-ETXEBARRI, calle Baskonia nº 1, C.P. 48970 de Basauri (Bizkaia), enviando un mail a basauri-etxebarri@behargintza-be.biz, o comunicándolo en nuestras oficinas.